



AUTORIZA TRANSFERENCIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN PARA PROCEDER AL PAGO DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCIÓN N° 01831/2022

Santiago, 13 de diciembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley 21.094**, sobre Universidades Estatales; en la **Ley 20.129**, que establece un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior; en el **DFL N°1/19653**, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.880**, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el **Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en la **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que crea y reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación y en la Resolución Exenta AP N° 0179-22, de la Comisión Nacional de Acreditación que APRUEBA el inicio del proceso de acreditación del programa de Magíster en Investigación en Educación impartido por la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, a través de actividades que permiten generar nuevo conocimiento que contribuya a desarrollar los procesos educacionales, en general, la formación de docentes, el conocimiento de la realidad educacional del país, la historia, las concepciones sobre la educación, las prácticas de enseñanza-aprendizaje, el diseño de las políticas públicas del sector y la gestión de instituciones educacionales.
2. Que, en ese sentido se ha creado -mediante Decreto Exento N°0023395, de 2021- el grado de Magíster en Investigación en Educación, que tiene como propósito formar en investigación educacional a los y las profesionales que se interesen o trabajen en este ámbito.
3. Que, por otro lado, la Comisión Nacional de Acreditación, es un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio -creado por la ley N° 21.091- cuya función será **evaluar, acreditar** y promover la calidad de las Universidades, Institutos, Profesionales y Centros de Formación Técnica autónomos, y de las carreras y **programas que ellos ofrecen**.
4. Que, con el objeto de certificar la calidad del programa indicado, se ha dado inicio al proceso de acreditación a través de Resolución Exenta AP N° 0179-22, de 07 de septiembre de 2022, de la Comisión Nacional de Acreditación.
5. Que, por la gestión realizada corresponde el pago de un arancel a la Comisión referida, que según la ley podrá pagarse hasta en diez mensualidades y constituirán ingresos propios de dicho organismo.
6. Que, para el cumplimiento de lo indicado en el considerando anterior, se suscribió con fecha 09 de noviembre del presente año, el documento interno "*pago de arancel de acreditación*", indicando como forma de pago "*al contado a 60 días*".
7. Que, existe presupuesto disponible para el pago respectivo, según lo señalado en el certificado de disponibilidad presupuestaria de 13 de diciembre, firmado por la Directora de Administración y Finanzas, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, por un monto equivalente a **\$12.062.000 (doce millones sesenta y dos mil pesos) exento de IVA**.
8. Que, dada la naturaleza de la prestación y lo establecido por el Servicio de Impuestos Internos en ORD N° 484, de 11 de marzo de 2008, adjunto al presente acto administrativo, la referida gestión de pago se encuentra fuera del Sistema de Información de compras y contratación públicas.



9. Que, en virtud de anterior, corresponde dictar el acto administrativo que ordene el respectivo pago.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, la transferencia a la Comisión Nacional de Acreditación por el proceso de acreditación del programa de Magíster en Investigación en Educación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, por un monto equivalente a **\$12.062.000 (doce millones sesenta y dos mil pesos) exento de IVA.**
2. **IMPÚTESE**, el gasto que implica para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, de la Universidad de Chile, el dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo -en particular lo previsto en el considerando octavo- al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060101 4201 309, del Proyecto Basal FB0003, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTORA
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm